



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0026	Martes, 16 de Octubre del 2018	
Primer Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES Y SE MANTENGA UN PROGRAMA DE MANERA PERMANENTE PARA LA DETECCION Y ATENCION OPORTUNA DEL CANCER DE MAMA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A INCREMENTAR LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS DIVERSOS ENTES PUBLICOS; ESTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 10 BIS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

10.- ASUNTOS GENERALES; Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 36 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **28 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.*
- 2.- Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- Designación de Comisiones de cortesía.*
- 4.- Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.*
- 5.- Protesta de conducirse con verdad del Servidor Público.*
- 6.- Comparecencia del ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado.*
- 7.- Preguntas de los ciudadanos Diputados, por bloques de cinco.*
- 8.- Respuestas del ciudadano Secretario General de Gobierno por bloques de cinco.*
- 9.- Réplica de los ciudadanos Diputados que formularon preguntas por bloques de cinco; y,*
- 10.- Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0008**, DE FECHA **PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2018**.

ACTO SEGUIDO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN, COMENZANDO CON LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS REPRESENTANTES POR CADA **GRUPO PARLAMENTARIO**.

I.- DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

II.- DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

III.- DIPUTADO RAÚL ULLOA GUZMÁN, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.



IV.- DIPUTADO JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

V.- DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.-DIPUTADO JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VII.- DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, del Grupo Parlamentario de MORENA.

VIII.- DIPUTADO LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CON MOTIVO DE LA **COMPARECENCIA DEL CIUDADANO LICENCIADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **PRIMERO DE OCTUBRE**; A LAS 16:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Hacen entrega del Segundo y último Informe de Gobierno Municipal del Ayuntamiento 2016 – 2018.
02	Congreso del Estado de Aguascalientes.	Acusan recibo de la circular girada por esta Legislatura, mediante la cual se hizo de su conocimiento de su Instalación, así como de la elección de la Mesa Directiva para el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
03	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten copia certificada del Acuerdo tomado por su Consejo General, mediante el cual se aprobó el Anteproyecto de Financiamiento Público para el sostenimiento de las actividades de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019.
04	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Jerez Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor del Gobierno Federal, destinado a la Dirección Regional No. 08 de la Secretaría de Educación Pública, para la escrituración de la Escuela Secundaria General “Ramón López Velarde”.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Carolina Dávila Ramírez**, en mi carácter de integrante de la LXIII Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 99 del Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es considerado como uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud considera que es una de las principales causas de mortalidad de la población en general, mayoritariamente en mujeres. Según la OMS cada año se detecta 1.38 millones de nuevos casos y fallecen 458 mil personas por esta causa.

Desde el año 2006, el cáncer de mama desplazó al cáncer cérvico uterino para ubicarse como la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres mexicanas, en donde se observan 16 defunciones por cada 100 000 mujeres según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual manera, anualmente se estima una ocurrencia de 20,444 casos en mujeres, con una incidencia de 35.4 casos por 100,000 mujeres.

De tal forma, en nuestro país se considera que existe una condición alarmante dado que se ha tenido un incremento global de aproximadamente 1.5% anual. Es así que el cáncer de mama, actualmente representa el 16% de todos los cánceres femeninos; es decir, es el cáncer más común entre las mujeres, de ahí que las campañas contra el Cáncer de Mama constituyen una de las acciones de más relevancia para la salud pública.

En nuestro Estado, se hace evidente que constituye una prioridad la atención de este padecimiento, pues según el segundo informe de actividades del Gobierno del Estado, se da cuenta de que a través de la Secretaría de Salud se han realizado 262 intervenciones en pacientes con cáncer de mama, así como 9 mil exploraciones clínicas de mama, 11 mil 209 mastografías de tamizaje, así como 166 biopsias; teniendo actualmente 194 pacientes como casos sospechosos, casos confirmados 82 y casos en tratamiento son 77.

Así mismo se informó que se contrató cuatro médicos subrogados para lectura de mastografías y realizar estudios complementarios de ultrasonido y que se puso en operación un mastógrafo en el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Tlaltenango beneficiando a las usuarias de la región y que se reforzaron los recursos humanos de las Unidades de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME DEDICAM), incorporando cuatro médicos radiólogos que cuentan con posgrado en atención intervencionista de mama y además de personal para el “Centro de llamado e invitación organizada.



Es así que en el mes de octubre de cada año se intensifican estas campañas en virtud de que el día 19 se conmemora el día mundial de la lucha contra el cáncer de mama y, si bien en el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud ha encargado de atender este problema, consideramos que la atención otorgada debe darse durante todo el año, pues es importante que estas campañas se realicen de manera reiterada para que el mensaje llegue a mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños porque, aunque se trata de un padecimiento característico de las mujeres, los hombres no están exentos.

La sensibilización a este problema y los mecanismos para su control así como a la promoción de políticas públicas y programas adecuados, son estrategias fundamentales para hacer frente a esta devastadora enfermedad que día a día acaba con la vida de muchas personas.

Para tal efecto, la prevención será siempre la mejor arma para evitar dicho padecimiento, por eso nuestro interés en exhortar a la Secretaría de Salud a que se mantengan estas acciones de manera permanente. En ese sentido, dado que el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en la mujer es necesario que la administración pública estatal promueva estrategias de detección oportuna como son: autoexploración, la exploración clínica de mama y mastografía bianual.

Finalmente, aprovechando la oportunidad en tribuna y que estamos mencionando este tema quiero realizar un pronunciamiento de apoyo y distinción a todas las mujeres que hoy se encuentran luchando contra el cáncer de mama, así como a quienes han logrado vencer este padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, a efecto de que se incrementen las acciones y se mantenga un programa de manera permanente para la detección y atención oportuna del cáncer de mama.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Remítase a la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Artículo Tercero. Se apruebe el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.



Artículo Cuarto. Aprobado el presente Acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac. a 12 de octubre de 2018

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ.



4.2

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .

La que suscribe **Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado** integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

En conmemoración del día diecisiete de octubre, el país celebra el 65 aniversario, de un momento histórico y que marca un antes y después en los sistemas político, electoral, social y cultural en la historia de México, es decir que hace más de seis décadas se dio una conquista más en torno a los derechos de las mujeres; que es el de nuestra ciudadanía plena, un suceso de gran calado en los impactos democráticos de México, el cual ha estado en constante fortalecimiento, y este suceso ha sido uno de los principales hechos que han dado transformación al régimen; en virtud que se estableció un nuevo esquema de igualdad política en la participación del que hacer democrático y de la intervención en la toma de decisiones del país para las y los mexicanos.

La universalización del sufragio a través del voto de las mujeres, más que llamársele un logro, representa un reconocimiento a la presencia y lucha que este sector poblacional ha representado en todos los movimientos históricos del país, es por ello que se había generado ya una deuda en el acceso a dicha prerrogativa de orden electoral.

Desde la etapa revolucionaria, particularmente en el Primer Congreso Feminista, dado en Yucatán, en el año de 1916, las mujeres se pronunciaron y proclamaron por la igualdad, la educación y sobre todo la ciudadanía, en el ánimo de constituir conjuntamente con los hombres una sociedad justa e igualitaria, que se sustente bajo los principios de democracia, igualdad, justicia y legalidad. Posteriormente en 1937 el Presidente General

Lázaro Cárdenas inició ante el Congreso una reforma para otorgar el reconocimiento de dichos derechos, aunque este documento no entró en vigor a pesar de su aprobación.

Ya en el sexenio del Presidente Alemán, se inició una nueva reforma para que las mujeres pudieran participar en las contiendas de carácter municipal, posteriormente con el Presidente Ruiz Cortines, se genera otra iniciativa con el objeto de universalizar el voto para las mujeres, y en el año de 1953, finalmente con la publicación en el Diario Oficial de un 17 de octubre, se vieron concretados los esfuerzos y se establece el sufragio de las mujeres.

De tal forma, que como Poder Legislativo en el Estado de Zacatecas y como Representación Popular, debemos reconocer y conmemorar esa lucha de las mujeres, y celebrar el ímpetu y deseo de participación de todas quienes con su vida, su trabajo, su ideología y su esfuerzo, lograron involucrarnos a todas en la toma de decisión en pro del país.

A 65 años, es una realidad la incursión de las mujeres en los asuntos públicos del país, ya sea desde el ámbito político, económico, social, cultural o educativo en nuestro país, demostrando como siempre capacidad, resultados y amor por México. Aunque también es cierto que aún falta en el camino a la universalización de una cultura total de justicia e igualdad, ya que en las diversas entidades del país, seguimos conociendo de resistencias y entorpecimiento para el ejercicio de las prerrogativas y las libertades de las mujeres.

Por lo tanto, se vuelve necesario, que todas y todos los entes y dependencias públicas, continuemos con actividades para incentivar e incrementar la participación política de las mujeres así como su intervención en los asuntos públicos, así como procurar el respeto a los derechos y libertades de manera universal e igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A DIVERSO ENTES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL LA CONEMORACIÓN DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS.

PRIMERO.- Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a mantener e incrementar las actividades académicas, capacitación y fomento relativas a la participación política de las mujeres en el Estado.



SEGUNDO.- Se exhorta a las dirigencias de los Partidos Políticos con presencia en el Estado, a que a través de sus sectores y organizaciones de mujeres, fomenten la participación política de las mujeres y respeten y apliquen la legislación electoral en la materia.

TERCERO.- Se exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, a que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio establezcan sus respectivas instancias municipales para las mujeres y que procuren mantener al interior de las administraciones la igualdad de género en los diversos cargos.

Zacatecas, Zac., 15 de octubre de 2018.

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO



4.3

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE**

Los que suscriben, **DOCTORA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE, M.A. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO** y **LIC. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**, Diputadas y Diputado integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 28, fracción I; artículo 29, fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículo 96, fracción I y artículo 97, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 10 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Hoy en día más del 70% de las personas con discapacidad no logra obtener un empleo formal y terminan laborando en el sector informal.

En nuestro país y en nuestro Estado, las personas con alguna discapacidad enfrentan distintas formas de exclusión y se ven afectados en su desarrollo personal por no poder acceder a un trabajo digno.

Por lo anterior, “resulta necesario trazar políticas públicas en favor de este sector de la población, pues más del 70% no logra obtener un empleo y termina laborando en el sector informal, de acuerdo con la Fundación Paralife”.

Hoy las personas con discapacidad no sólo se enfrentan a problemáticas por sus limitaciones físicas, sino también se ven obligados a enfrentar las barreras del entorno social, entre ellos, el acceso a un trabajo digno.



Han sido considerados de manera equívoca como improductivos, y vistos como una carga social, situación que los ha marginado y los ha limitado para realizar las actividades comunes de la vida diaria. Por ello es que este sector tiene una menor participación dentro de la economía, por lo que registra la tasa de pobreza más alta.

Según cifras del INEGI, de la población total el 6 por ciento padece de algún tipo de discapacidad, la cual es rechazada constantemente cuando buscan un empleo formal, y cuando lo obtienen, reciben salarios inferiores.

Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, el Estado mexicano está obligado a adoptar medidas pertinentes para hacer efectivos los derechos relacionados con las personas con alguna discapacidad.

Lo anterior, obliga a las autoridades correspondientes a dar respuesta a sus necesidades.

Nuestro Grupo parlamentario presenta una iniciativa de reforma al artículo 10 BIS de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en dos sentidos: el primero de ellos es el establecer que al menos el 2% de las contrataciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado se destine para personas con alguna discapacidad. El segundo aspecto es modificar la redacción del citado artículo ya que establece lo siguiente: ARTICULO 10 BIS “En la clasificación relativa a las y los trabajadores que prevé la presente ley, se deberán incorporar a las personas con alguna **discapacidad física**”. Hay una diferencia al referirnos de esta manera, según la Organización Mundial de la Salud establece que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.

Por tanto para que exista una discapacidad, tiene que haber una **deficiencia**, y existen diversos **tipos de deficiencia**:

- Física: es aquella que limita o impide el desempeño motor de la persona. Las causas de la discapacidad física muchas veces son congénitas o de nacimiento. También pueden ser causadas por lesión medular en consecuencia de accidentes (paraplejía) o problemas del organismo (derrame cerebral).

- Psíquica: son trastornos que llevan a la persona a no adaptarse completamente a la sociedad. Puede ser debido a otro tipo de enfermedades mentales como la depresión mayor, esquizofrenia, trastorno bipolar o el autismo.
- Sensorial: afecta a los órganos de los sentidos y por tanto pueden llevar a problemas de comunicación (ceguera, sordera).
- Intelectual o mental: es un término utilizado cuando una persona no tiene la capacidad de aprender a niveles esperados y funcionar normalmente en la vida cotidiana. Un ejemplo sería el Síndrome de Down.

Cada uno de estos tipos de deficiencia, puede llevar a una discapacidad. Por ejemplo, si existe deficiencia visual (como la ceguera), existe discapacidad visual, por ende el artículo en comento limita con ese concepto el espíritu de tener un gobierno incluyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. En la clasificación relativa a las y los trabajadores que prevé la presente ley, se deberán incorporar **al menos a un 2% de personas con alguna discapacidad.**

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac. a 12 de octubre de 2018

Dip. Soralla Bañuelos de la Torre

Dip. Pedro Martínez Flores

Dip. Emma Lisset López Murillo



4.4

CC. Diputados y Diputadas de la LXIII Legislatura local Del Estado de Zacatecas

El suscrito, Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local por el Partido Encuentro Social, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto presento a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la obligación tributaria de los ciudadanos mexicanos en los siguientes términos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

En ese tenor, las contribuciones tienen la finalidad exclusiva de contribuir para los gastos públicos, entendiendo que éstos deben estar orientados al buen funcionamiento de los entes gubernamentales, lo que se traduce en la consecución de los objetivos que éstos persiguen, que son el bien común.

Las contribuciones deben ser proporcionales; es decir que cada persona física o moral debe contribuir al Estado en la medida de sus posibilidades, de lo que se deriva la comprensión de que la carga tributaria nunca debe ser un sacrificio para los contribuyentes, sino que debe de estar dentro del marco de sus capacidades, en función de sus ingresos.

El Código fiscal de Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su artículo 2 establece que “El Estado y sus Municipios, para cubrir los gastos de su administración y la prestación de servicios públicos a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, y aprovechamientos que establezcan las leyes fiscales, los empréstitos o financiamientos; así como, los ingresos que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios”.

El principio de legalidad debe regir todo régimen tributario. La normatividad aplicable debe ser clara y, con el fin de que sea ampliamente conocida, debe contar con la máxima publicidad, de manera que todas las personas física o morales tenga pleno conocimiento de lo que deben aportar, en qué tiempo y cantidad, y de qué forma.

Al principio de máxima publicidad debe aplicarse al uso de las contribuciones, para que, mediante la vigilancia externa, los gobiernos utilicen los recursos públicos en las acciones que tiendan a garantizar el bienestar social.

El impuesto sobre nómina fue aplicado, desde 1963, por los gobiernos de los estados de Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Distrito Federal, Nuevo León, Sonora, Tabasco y Tamaulipas. Este impuesto grava las erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo derivadas de la relación laboral.

En Zacatecas este impuesto fue adoptado por la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas en el año 2000, cuyo artículo 28 señalaba el siguiente objeto: “Es objeto de este impuesto la realización de erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, dentro del territorio del Estado”.

Por su parte, la Ley de Hacienda para el Estado de Zacatecas vigente considera erogaciones “las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o extraordinarias, destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios, sueldos, sobresueldos, anticipos, viáticos, gastos de representación, aguinaldo, comisiones, premios, gratificaciones, rendimientos, ayudas para despensa, beneficio por supervivencia, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, aportación patronal al fondo de ahorro, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad y previsión social, ayudas habitacionales y demás prestaciones que se deriven de cualquier otra erogación realizada por conceptos de naturaleza análoga”.

Considerando el principio de equidad en la aplicación de la norma, la carga tributaria aplicada de manera general, representa una erogación desproporcionada para las unidades económicas que tienen hasta cuatro empleados. Las unidades económicas que tienen de cero a 4 empleados, en su mayoría son de reciente apertura, o bien que no han contado con los incentivos para su crecimiento, o por el giro económico que manejan no requieren de más de esa cantidad de empleados.

La exención del pago del impuesto de nómina a este tipo de unidades económicas que cuentan con un número de 0 a cuatro empleados, es un elemento basado en el principio de equidad, que constituye un incentivo para el crecimiento económico en el estado de Zacatecas.

Los ingresos no recaudados por este concepto, serán cubiertos con la reducción en los gastos de los partidos políticos en los años no electorales, de manera que pueda asociarse de manera exitosa un incentivo fiscal que favorezca el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, con la austeridad en las erogaciones de índole política, sin que esto repercuta directamente en el gasto gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto

De conformidad con lo que ha sido fundado y motivado, al amparo de las facultades que me confiere el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y sobre la base de los artículos 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

DECRETO

Que adiciona un último párrafo al Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38. Son sujetos y están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas, las personas morales, las unidades económicas, los Municipios, el Estado, la Federación y sus organismos descentralizados o desconcentrados, así como toda aquella persona que se beneficie del trabajo personal subordinado de otro, que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior, conforme a lo siguiente:

...

Quedan exentas del pago del Impuesto a que se refiere este artículo las unidades económicas que tengan de cero a cuatro empleados.



TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente ordenamiento.

**Atentamente
Zacatecas, Zacatecas a 16 de octubre de 2018
DIPUTADO**

Francisco Javier Calzada Vázquez

4.5

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
Presente.

La que suscribe **Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Grandes avances se han dado en materia de igualdad de género, empoderamiento político de las mujeres, apertura del sistema político-electoral a la libre participación de las mujeres en actividades del Estado y en general al incremento de la presencia de las mujeres en el que hacer público y fundamentalmente en la toma de decisiones de todos los órdenes de gobierno y en los diversos espacios de la actividad pública, incluidos los tres poderes y los organismos públicos autónomos.

Sin embargo, esto sigue siendo una tarea inacabada y que la legislación siempre será perfectible, derivado del propio avance que van teniendo las sociedad y fundamentalmente en la conquista de más y mejores garantías que aseguren a mujer el respeto y goce pleno de sus derechos; es por ello, que desde diversos ámbitos académicos, de la sociedad civil y la ciudadanía en general, se ha mantenido un estudio y análisis constantes, para que, dentro de un ánimo propositivo se generen nuevas iniciativas que redunden en el beneficio las mujeres.

Parte importante del impulso y fomento de la participación política de las mujeres son los propios institutos políticos, ya que al interior de ellos es uno de los principales espacios en donde concurre para participar, capacitarse y ser postuladas; sin embargo, el ánimo de las legislaciones electorales no siempre se ve plenamente concretado al interior de los partidos políticos.

Como sabemos a nivel federal y local en las pasadas elecciones, se presentaron candidaturas por parte de todos los partidos políticos para aspirar a los diversos cargos de representación popular como lo fueron la presidencia de la República, el Senado, la Cámara de Diputados, algunas gubernaturas, el Congreso del



Estado y los Ayuntamientos, en donde se privilegió que todas las listas de candidatas y candidatos respetaran el principio de igualdad de género.

Bajo esa tesitura, vemos que en los poderes legislativos y los ayuntamientos, están representados por mujeres los partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, MORENA y PES, dado que según la normatividad electoral, dichos institutos poseen como una atribución y una obligación el empoderamiento de la mujer, particularmente mediante la constitución un centro de formación política, que promueva la igualdad de oportunidades, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la paridad en el acceso a los espacios de toma de decisiones; centro que deberá destinar anualmente el importe que como financiamiento público reciban para actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, así como a las tareas editoriales para el desarrollo de sus centros de formación política, fundaciones o institutos de investigación, a través de los cuales se promoverá una cultura para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la paridad en el acceso a los espacios de toma de decisiones; sin detrimento de lo establecido en los documentos básicos de cada partido político.

Desgraciadamente, aún y cuando existen disposiciones expresas que sirven de marco regulatoria para la actividad de las instancias correspondientes a la capacitación, fomento e impulso político de las mujeres al interior de los partidos políticos, no siempre se cumple con sus objetivos o se atiende de manera puntual dichos criterios, lo que impacta de forma negativa, al mermar el acceso a las mujeres a la competencia política-electoral en un esquema de igualdad y con una adecuada preparación que debería ser otorgada por los partidos políticos. O en dado caso que los institutos decidan instaurar dichos centros de capacitación, la gran mayoría de las veces si bien es cierto que se debe aplicar, el porcentaje relativo al 3% del financiamiento, en actividades como capacitación, educación y equidad de género; la realidad es que no siempre se ejecuta conforme a la esencia que el legislador había diseñado para la consecución de los objetivos para los cuales fue establecido.

Otra de las dificultades que se han detectado y es quizá la más recurrente en Zacatecas por las características geográficas y de distancia entre los 58 municipios de la entidad y sus 18 distritos, es la falta de recursos económicos para acceder a todas las mujeres del estado, en virtud que la dispersión poblacional en Zacatecas es muy compleja y dificulta de gran manera la concentración de las mujeres en puntos estratégicos para que puedan reunirse y ser capacitadas o en dado caso establecer agendas comunes, líneas y programas de acción en pro de sus derechos y objetivos.

Es por ello que una vez que se ha realizado un análisis y la búsqueda se alternativas de solución, se hace la propuesta mediante este instrumento legislativo para que más allá del 3% del financiamiento destinado a actividades específicas, las instancias partidarias encargadas de la igualdad de género así como del empoderamiento de la mujer, los partidos políticos también deberán destinar un 1% del gasto ordinario de forma obligatoria, para las actividades indirectas o gastos que de igual forma de manera ordinaria deberán



ejercerse en el cumplimiento de la capacitación política de la mujer, ya sea para gastos administrativos, transporte, traslado, viáticos y todos aquellos que de forma indirecta se generen de las actividades correspondientes a la ejecución del 3% del financiamiento para actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 44.

...
...
...
...
...
...
...

I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes lo fijará anualmente la Legislatura en el Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con el anteproyecto que le envíe el Instituto Electoral del Estado a más tardar el quince de noviembre de cada año. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, con corte al treinta y uno de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente se asignará a los partidos en forma igualitaria, y el restante setenta por ciento se distribuirá entre los mismos, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior, siempre y cuando hubiesen obtenido como mínimo el 3% de la votación válida emitida.

Todos los partidos políticos que obtenga financiamiento ordinario, deberán destinar al menos un 1% de la cantidad total, para el cumplimiento de la ejecución del financiamiento establecido en la fracción III del presente artículo

II. a la V. ...

TRANSITORIOS.



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 02 de octubre de 2018.

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO

